UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
E.F.P. "Educación Primaria"
RECIBIDO
20 ENE. 20
Reg. N°
Hor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 010-2020-FCE-D

Ayacucho, 16 de enero de 2020

Visto la situación actual del Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación, han suscrito Convenio N° 207 y 208 MINEDU-UNSCH 2013-2015 para la ejecución y desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana en Educación Secundaria, en las sedes de Huamanga y Huanta;

Que, el Convenio N° 207 y 208 MINEDU-UNSCH 2013-2015 ha cumplido con los términos de los convenios y a la fecha ya se encuentra en condición de liquidado;

Que, se ha cumplido con otorgar a los participantes los títulos de segunda especialidad profesional en el nivel que les corresponde de acuerdo al Plan de Estudios y el Reglamento de Titulación;

Que, los Coordinadores Académicos y Coordinadores Generales, designados mediante Resolución del Consejo Universitario N° 440-2013-UNSCH-CU encargados de la organización, ejecución y desarrollo de los Programas de Segundas Especialidad en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han concluido con las funciones para los que han sido designados; asimismo, los especialistas de los bloques temáticos y otros docentes del programa ya no tienen vínculo laboral con la Universidad, quedando solo el Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad de Educación Inicial y Primaria y Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad de Educación Secundaria;

Que, el Reglamento de Titulación de Programas de Segunda Especialidad-Convenio N° 207 y 208 MINEDU-USNCH 2013-2015 necesita actualizar de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNSCH (Versión 2.0, 2016), Ley de Reformas Magisterial N° 29944 y su Reglamento;

Que, los egresados de los estudios de Segunda Especialidad han obtenido sus títulos de segunda especialidad profesional en el nivel que les corresponde; sin embargo, quedan buena cantidad de egresados sin realizar el trámite para obtener el título respectivo, por lo que hay la necesidad de seguir atendiendo el proceso de titulación;

Que, corresponde al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, designar a los Coordinadores que atiendan los asuntos académicos y administrativos de las Segundas Especialidades en los procesos de titulación y otros convenios que en adelante pudiera firmar la UNSCH con el MINEDU;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 010-2020-FCE-D

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUÍDO a partir de la fecha en sus funciones del Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad en Educación Secundaria del Convenio MINEDU-UNSCH 2013-2015, Profesor César Alberto CÁRDENAS VILLANUEVA; asimismo, del Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad de Educación Inicial y Primaria, Profesor Víctor Gedeón PALOMINO ROJAS y agradecer a los profesionales cesados por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ciencias de la Educación, la UNSCH y a la Educación Peruana.

Artículo 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha la función de Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad de Educación Secundaria, al Profesor Víctor Raúl TUMBALOBOS HUAMANÍ y la función de Coordinador General del Programa de Segunda Especialidad de Educación Inicial y Primaria, al Profesor Andrés Roberto TOSCANO SOTOMAYOR, quienes se encargarán de evaluar la organización, ejecución y desarrollo de la Segunda Especialidad en el nivel que les corresponde del Convenio N° 207 y 208 MINEDU-UNSCH 2013-2015, atender el proceso de titulación, actualizar el reglamento de titulación y proponer las medidas que se debe adoptar para la atención de los egresados.

Artículo 3°.- DISPONER que los coordinadores cesados por la presente resolución cumplan con el proceso formal de entrega-recepción de cargo, incluido bienes, acervo documental, informe académico-administrativo e informe económico de ser el caso.

Artículo 4°.-COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COUMNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
EP de Educación Inicial
EP de Educación Primaria
EP de Educación Secundaria
Mg. César A. CÁRDENAS VILLANUEVA
Dr. Víctor G. PALOMINO ROJAS
Dr. Víctor R. TUMBALOBOS HUAMANÍ
Mg. Andrés R. TOSCANO SOTOMAYOR
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO PERROCAL ORDAYA
DECANO

CBO/mqa